



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2014-MDS-CM

Sayán, 18 de Marzo de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 001-2014-GDHSE/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico respecto a la propuesta de aprobar la donación y/o dar en cesión de uso bienes muebles de propiedad de la Municipalidad para el Programa Qali Warma a favor de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario del Ámbito del Distrito de Sayán para la mejora de la infraestructura y/o equipamiento de sus servicios alimentarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDS/A, la Municipalidad Distrital de Sayán designa como coordinador para la implementación del cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF al Sr. Xavier Stuiart Ramírez Chancafe – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 47 se ha previsto el equipamiento con bienes varios para el mejoramiento de los servicios alimentarios a los alumnos (as) de las II.EE. en el marco del programa Qali Warma, los mismos que han sido coordinados con los responsables de las II.EE. y que los bienes tienen que ser transferidos para su uso en beneficio del programa Qali Warma, el mismo que está orientado a los educandos y tiene el objetivo prioritario de mejorar la atención en clases, asistencia y permanencia, asimismo; promover adecuados hábitos de alimentación.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2014-GDHSE/MDS, de fecha 17 de Marzo de 2014, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, informa que en el marco del cumplimiento del Plan de Incentivos Municipales para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal – Meta N° 47: "Ejecución de al menos el 70% de los compromisos asumidos con las II.EE. públicas para la mejora de la infraestructura y/o equipamiento de sus servicios alimentarios en el marco de la meta 20 (Qali Warma) del PI 2013", señalando además que dicha Gerencia ha planificado el cumplimiento de las metas para el ejercicio fiscal del año 2014, ha organizado el trabajo interno asignado responsabilidades al personal a cargo a fin de cumplir con las metas asignadas a la entidad edil.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, en el citado informe técnico señala que considerando que las instancias de gobierno local tienen funciones y competencias propias según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y considerando siendo que los bienes tienen que ser transferidos a los responsables de las II.EE. beneficiarias y, en estricto cumplimiento de las atribuciones Municipales, en particular del Concejo Municipal, las mismas que están señaladas en el Sub Capítulo I, del Título "El Concejo Municipal" y respecto de los bienes para el programa Qali Warma, corresponde según el Artículo 9, Inc. 25, ACORDAR lo que a la letra dice: "Aprobar la Donación o la Cesión en Uso de Bienes Muebles e Inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...".

Que, a través de Informe Legal N° 057-2014-OAJ/MDS, de fecha 17 de Marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a los fundamentos expuestos, debe elevarse la propuesta, a fin de que se apruebe en sesión de concejo la donación y/o en cesión de uso los bienes para el programa Qali Warma a favor de las II.EE. del nivel inicial y primario del ámbito del Distrito de Sayán, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 001-2014-GDHSE/MDS, emitido por el Lic. Manuel H. Díaz Carrillo - Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico.

Que, puesto a consideración del Pleno, sometido a votación la propuesta de aprobar cesión de uso de los bienes muebles de propiedad municipal a favor de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario del ámbito del Distrito de Sayán que están comprendidos en el Programa Qali Warma, en forma unánime disponen no aprobar la cesión en uso de los bienes muebles propuestos.

..//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2014-MDS-CM

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 25), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;



ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO APROBAR la cesión en uso de los bienes y enseres adquiridos por la Municipalidad a las instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario del Distrito de Sayán, en el Marco del Programa Qali Warma

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE